

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS allego por parte del abogado CARLOS ARTURO CAICEDO CORONADO escrito de poder otorgado por parte de la ejecutante señora JENNIFER STEPHANIE HERRERA MONTES. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira) junio siete (07) del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	RECONOCE PERSONERIA
DEMANDANTE	JENNIFER STEPHANIE HERRERA MONTES
DEMANDADO	ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ OSPINO
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00025-00

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo que la demandante JENNIFER STEPHANIE HERRERA MONTES constituyo como nuevo apoderado al abogado CARLOS ARTURO CAICEDO CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.993.118 y T.P. N° 222.423 del C.S.J, se dispone reconocerle personería para representar a la señora HERRERA MONTES, conforme al poder conferido.

Por último, se le requiere al extremo demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago al demandado señor ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ OSPINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ